



Resolución Jefatural N° 041-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 12 FEB. 2021

VISTOS:

La Carta N° 002-2021-CAMSA.INGS/GG, el Informe N° 029-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Informe N° 157-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 003-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma".

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 04 de octubre del 2019 se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N° 038-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL MOLINO, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Canal Molino.

Que, con Contrato N° 001-2019-NER MOLINO de fecha 25 de noviembre del 2019, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Molino y la empresa Camsa Ingenieros S.A.C establecen relación contractual para la elaboración del expediente técnico.

Que, con Resolución Directoral N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 04 de marzo del 2020 se aprueba el expediente técnico "Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Que, con Contrato N° 003-2020-NER MOLINO de fecha 03 de octubre del 2020, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Molino y la empresa Camsa Ingenieros S.A.C establecen relación contractual para la actualización del expediente técnico.

Que, con Carta N° 01-2020-CAMSA.INGSGG de fecha 14 de diciembre del 2020 la empresa Camsa Ingenieros S.A.C entrega el informe de reformulación del presupuesto de Obra para insertar costos de implementación protocolos covid19 al presidente del Núcleo Ejecutor Canal Molino.

Que, con Carta N° 002-2020-NER-CM-JUM de fecha 22 de diciembre del 2020, la presidenta del NER Canal Molino, Sra. Julia Ugarte Machaca remite a la Entidad el expediente técnico actualizado para la revisión correspondiente.

Que, con Carta N° 080-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC de fecha de recepción de 28 de enero del 2021 se devuelve el plan de vigilancia, prevención y control del covid19 de la intervención "Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Que, con Carta N° 002-2021-CAMSA.INGSGG de fecha 01 de febrero del 2021 se ingresa por mesa de partes digital el levantamiento de observaciones del plan de vigilancia, prevención y control del covid19 de la intervención "Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla Progresiva 0+000 – 0+100), distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Que, mediante Informe N° 029-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, la Oficina de Estudios y Proyectos luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto e incorporación de medidas de bioseguridad ante el COVID 19 del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima", realizado por la Ing. Leddy Jhoana Bellido Yarlequé, concluye lo siguiente:





III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que el plan de vigilancia y control incluido en el expediente técnico "Rehabilitación del canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima" cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 3.2 Se concluye que el monto total de inversión asciende a S/. 793, 608.44 (setecientos noventa y tres mil seiscientos ocho con 44/100 soles) incl. IGV.

CANAL MOLINO	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO INC. IGV
<u>COSTO DIRECTO</u>	S/ 589, 468.34
GASTOS GENERALES	S/ 56, 828.10
I.- SUBTOTAL	
PRESUPUESTO OBRA	S/ 646, 296.44
SUPERVISIÓN OBRA	S/. 58, 079.00
SUPERVISION EXP TE	S/ 20, 532.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 68, 701.00
TOTAL INVERSION	S/ 793, 608.44

- 3.3 El total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de S/ 19,579.92 (Diecinueve mil quinientos setenta y nueve con 92/100 soles) este monto asciende a precios actualizados y contiene los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 3.4 Respecto al Costo Directo, se realizó un sinceramiento de las partidas indicadas en el Anexo 02 de este informe y se añadió las partidas indicadas en el Anexo 03, en consecuencia, del monto aprobado con Resolución Directoral N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR que fue S/ 568,281.02 (Quinientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 02/100 soles) aumentó a S/ 589,468.34 (Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 34/100 soles), lo que equivale a un aumento del 3.73%.
- 3.5 El monto de Gastos Generales asciende a la suma de S/ 56,828.10 (Cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho con 10/100 soles) este monto se mantiene igual que el monto para la gastos generales con el que fue aprobado con R.D N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR y mantiene su análisis y desagregado.
- 3.6 El monto de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/ 58,079.00 (Cincuenta y ocho mil setenta y nueve con 00/100 soles) este monto se mantiene igual que el monto para la supervisión de la obra que fue aprobado con R.D N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR y mantiene su análisis y desagregado.
- 3.7 El monto de supervisión de expediente técnico de S/ 20,532.00 (veinte mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles) este monto se mantiene igual que el monto para la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

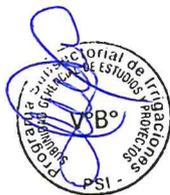


elaboración del expediente técnico con el que fue aprobado con R.D N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR y mantiene su análisis y desagregado.

- 3.8 El monto de elaboración de expediente técnico asciende a la suma de S/ 68,701.00 (Sesenta y ocho mil setecientos uno con 00/100 soles) este monto se mantiene igual que el monto para la elaboración del expediente técnico con el que fue aprobado con R.D N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR y mantiene su análisis y desagregado.
- 3.09 El presupuesto total de la inversión es de S/ 793,608.44 (setecientos noventa y tres mil seiscientos ocho con 44/100 soles) incluye el monto de la obra, elaboración de expediente técnico, supervisión de la obra y del expediente técnico, asimismo incluye el plan de vigilancia a consecuencia del COVID-19. Este monto se mantiene respecto el presupuesto total de la intervención aprobado con Resolución Directoral N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR.
- 3.10 Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR en correspondencia con el inciso b del ítem 13.2 del artículo 13 Actualizaciones y cierre de las IRI comprendido en el Decreto Supremo N° 003-2019.
- 3.11 Se concluye que el expediente técnico (Valor referencial, costos unitarios y relación de insumos) se actualizó con precios del mes de diciembre del 2020.
- 3.12 Se indica que el formulador de la actualización del expediente técnico es la empresa Camsa Ingenieros S.A.C, con Contrato N° 003-2020-NER CANAL MOLINO.
- 3.13 Del presente informe se concluye que, no se ha modificado la ubicación del proyecto, ni las metas ni el nombre del mismo; en este sentido, el monto de esta intervención, indicado en este informe aumenta respecto al aprobado con Resolución Directoral N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR tal como se indica en el Cuadro N° 04.



Que, mediante Informe N° 157-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefe(e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, Ing. Amparo Serna Purizaca, luego de evaluar el Informe N° 029-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, emitido por la Especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura Riego y Drenaje, lo hace suyo en todos sus extremos y solicita emitir el acto resolutorio de aprobación de la actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas de Bioseguridad Ante el COVID 19 del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima".



Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MINAGRI-PSI.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR administrativamente la Actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas de Bioseguridad Ante el COVID 19 del Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, cuyo monto de inversión actualizado asciende a la suma de **S/ 793,608.44 (Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ocho con 44/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	RD N° 082-2020-MINAGRI-PSI-DIR	ACTUALIZACION S/
1	Costo Directo	568,281.02	589,468.34
2	Gastos Generales	56,828.10	56,828.10
PRESUPUESTO DE OBRA		625,109.12	646,296.44
3	Supervisión de Ejecución de Obra	58,079.00	58,079.00
4	Elaboración del Expediente Técnico	68,701.00	68,701.00
5	Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico	20,532.00	20,532.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		772,421.12	793,608.44

Artículo Segundo: DISPONER como parte de la actualización del presente expediente, el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de la obra: “Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, conforme al detalle siguiente:

Dice

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (S/.)
Infraestructura	Sistema de riego	625, 109.12
	Expediente Técnico	89, 233.00
	Supervisión	58, 079.00
TOTAL		772, 421.12

Debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (S/.)
Infraestructura	Sistema de riego	646,296.44
	Expediente Técnico	68,701.00
	Supervisión	78, 611.00
TOTAL		793, 608.44

Artículo Tercero: ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del presente expediente, subsiste la responsabilidad del contratista empresa **CAMSA INGENIEROS SAC**, encargado de la elaboración de la Actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas de Bioseguridad Ante el COVID 19 del presente expediente técnico. En consecuencia, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para lo fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Maestro'.

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

